

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

COSTA RICA

COMEX

AUDITORÍA INTERNA

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR

AUD-INF-06-2013

Noviembre 2013

INDICE

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR.....	1
I. INTRODUCCION.....	1
1.1 Origen	2
1.2 Objetivo	2
1.3 Alcance	2
1.4 Limitaciones al estudio	3
1.5 Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos.....	3
1.6 Comunicación oral de resultados.....	3
II. RESULTADOS.....	3
2.1 Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, para su verificación ágil y oportuna.....	3
2.1.1 Sistema de inventario de software System Center.....	4
2.1.2. Verificación del inventario de software contra el inventario de equipos de cómputo.....	6
2.1.3 Inventario de software en los equipos de cómputo.....	7
2.1.4 Software menores sin licenciamiento instalados en los equipos	8
2.1.5 Falta de uniformidad en la identificación de los equipos informáticos de los funcionarios	9
2.2 Necesidad de contar con controles en los sistemas de información.	10
2.2.1 Manuales de políticas y procedimientos actualizados	10
2.3 Necesidad de dar seguimiento al licenciamiento del software instalado en cada una de las computadoras de los funcionarios.	11
2.3.1.- Verificación de los saldos de inventario del licenciamiento al 30 de setiembre del 2013, determinando su justificación.	11
2.3.2 Acta de desinstalación de software sin licenciamiento.....	26
2.4 Necesidad de documentar adecuadamente los licenciamientos del software.	28
2.4.1 Documentación de software Institucional.-	28
2.4.2 Documentación físico y digital de las licencias.....	29
2.5 Necesidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Directriz N° 37549-JP, con relación a la protección de los programas de cómputo.	30
III. CONCLUSIONES GENERALES	39
IV. RECOMENDACIONES GENERALES.....	39

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR

I. INTRODUCCION

De conformidad con los lineamientos descritos por la Contraloría General de la República, el informe de Auditoría se registrará por las directrices emitidas por este Ente Contralor en sus artículos 36, 37, 38 y primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno que a la letra dice:

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de Auditoría al Jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el Jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el Jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. Informes dirigidos al Jerarca.

Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el Jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del Jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39, Causales de Responsabilidad Administrativa.

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del 1 de marzo del 2013, en su Artículo 3° del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, sobre Derechos de Autor y Conexos, Ley N° 6683; por lo que fue incluido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2013, y enviado a la Contraloría General de la República para su conocimiento.

1.2 Objetivo

Dar a conocer a la administración, las observaciones encontradas a raíz de la verificación del cumplimiento, de las disposiciones generales enmarcadas en el Decreto N° 37549-JP sobre la Protección de los Programas de Cómputo que cumplan con los Derechos de Autor correspondientes, en los Ministerios e Instituciones del Gobierno Central.

1.3 Alcance

Comprende la revisión del cumplimiento del sistema de inventarios de software así como el licenciamiento de estos programas de acuerdo con las disposiciones emitidas por el

Registro Nacional en cuanto a los Derechos de Autor en cada una de las unidades de cómputo en el Ministerio, determinando únicamente el licenciamiento autorizado concordante con la Ley N° 6683 y conexos, realizando un estudio en el año 2013, y posteriormente en los años siguientes, verificando la documentación que corresponde, según la información puesta al alcance de la Auditoría por la Unidad Informática.

1.4 Limitaciones al estudio

No se contó a tiempo con el inventario de activos fijos (equipos de cómputo) de la Sección de Bienes de la Proveeduría Institucional, para la verificación de los Activos Intangibles en dichos equipos como correspondía según el programa de trabajo de este estudio, por lo que se divulga esta situación en el punto 2.1.2 de este informe.

1.5 Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos

El estudio se circunscribe a las disposiciones que determina el Decreto N° 37549-JP del 1 de marzo del 2013, de acuerdo con el Reglamento para la protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, en sus artículos del 1 al 17, los cuales se detallan en este informe.

1.6 Comunicación oral de resultados

La comunicación oral de resultados se realizó con la Oficial Mayor y Directora Administrativa y el Jefe de la Unidad Informática, el 22 de noviembre del 2013, quienes dieron su aprobación a las recomendaciones de este estudio, por lo que se envía este informe.

II. RESULTADOS

Sobre el particular se determinaron algunas observaciones que deben ser mejoradas para tener un adecuado control interno institucional.

2.1 Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, para su verificación ágil y oportuna.

Norma 4.13 Revisiones de control

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 4.15 Inventarios periódicos.

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave”*.

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información

Determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

El inventario de software de licenciamiento que dispone verificar el Registro Nacional, Derechos de Autor de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del año 2013, se realizó por medio de la Unidad Informática valiéndose del sistema Microsoft System Center, según esta información se obtuvo en primera instancia el listado de los software de licenciamiento, sin embargo siendo esta lista muy amplia donde se reflejaban no solamente los software con licenciamientos, sino con todas las aplicaciones, herramientas, los software gratuitos, etc., la Unidad Informática determinó el análisis y depuración de los mismos en forma manual, para establecer un primer inventario general de los licenciamientos que debería tener la Institución, sobre esta base se comparó este inventario de información de licenciamientos, con el inventario de software que se mantienen en los equipos individuales de los funcionarios y en los servidores de la institución, con lo que se pudo establecer el Inventario resumen general de software de licenciamiento que se muestra en el Anexo de este informe.

Como parte integrante de este estudio, la Auditoría juntamente con la Unidad Informática, realizó un inventario del software (activos intangibles con sus respectivos licenciamientos) de los funcionarios “in-situo”, en cada uno de las computadoras (Activos fijos bajo responsabilidad de los funcionarios) y en los servidores, determinando con base a un muestreo aleatorio, para analizar la información que requiere comprobar de acuerdo con la Directriz N° 37549-JP.

Se observó lo siguiente:

2.1.1 Sistema de inventario de software System Center

La herramienta de administración centralizada que permite mantener un inventario actualizado del software instalado en las computadoras y en los servidores se realiza por medio de Microsoft System Center, de acuerdo con la Unidad de Informática; a partir de la

información que arroja esta herramienta, se hace una depuración en forma manual utilizando Excel basado en el criterio de los analistas de la Unidad Informática, para llegar a determinar el inventario en los equipos de cómputo exclusivamente para cada persona en la Institución.

Al realizar el análisis de este sistema de inventario, determinamos que el sistema utilizado en el Ministerio es demasiado extenso y que el listado de software y aplicaciones que arroja por cada computadora, no se ajusta a las expectativas de sistemas e información que buscamos, siendo que este sistema no nos brinda la información de una vez en forma depurada, fidedigna y controlada, debido a que deben establecerse los software útiles en cada uno de los equipos en forma manual, determinando criterios uniformes para los resultados finales, sin embargo la información final, se encuentra sujeta a errores por realizarse en forma manual, con lo cual se podría obtener información no certera en un 100% debido a que los criterios utilizados para ello, se derivan de la percepción de los que intervienen en el análisis, por lo que no se puede certificar que la información presentada sea totalmente certera.

En el transcurso del análisis efectuado por esta Auditoría para determinar el inventario de software, se detectaron algunas inconsistencias en el proceso de migrar la información del sistema de inventario y el uso de la herramienta Excel, comunicando éstas a la Unidad informática para corregir y llegar a establecer un adecuado listado de inventario de software como una base para la verificación de los software licenciados que mantiene la Institución.

Las inconsistencias observadas determinan que el sistema de inventarios evidencia que el producto final podría no ser confiable en un 100%, por la forma que se viene obteniendo este, debido a que se presentan errores al momento de determinar los software con licenciamiento, producto del sistema empleado, por lo que debe pensarse en la obtención de un sistema de inventario de software licenciado que haga del sistema una herramienta confiable y adecuada a la medida que requiere la Institución en los años venideros.

Siendo un tema de alta importancia en donde se tenga que determinar la credibilidad de los datos y la información de los inventarios de licenciamiento en la institución, es necesario que la Auditoría tenga que valerse de instrumentos y herramientas técnicas para obtener los resultados adecuados en este tema por lo que se hace necesario también que se respalde el análisis del estudio de auditoría con un software que facilite las exigencias que determina el Decreto 37549-JP Derechos de Autor.

Conclusiones

De acuerdo con las observaciones encontradas en el proceso que se sigue para migrar la información del sistema de inventario de software (Microsoft System Center) a la herramienta de Excel en forma manual, se considera que este sistema de inventario no se adapta a las necesidades que requiere la Institución para obtener la información de los datos, confiables, por ser demasiado grande y no estar hecho a la medida con controles adecuados y moldeados a

las necesidades que determina el Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, para futuros inventarios y estudios de auditoría en los años futuros.

Recomendaciones

Tomar las medidas necesarias en cuanto a presupuesto y exigencias del decreto materia de este estudio, para obtener un Sistema de Inventario de Software de licenciamientos acorde con las necesidades propias de nuestra Institución, en donde pueda ser utilizado por la Unidad Informática y que sirva a la vez como herramienta para el análisis de los datos en los estudios de auditoría futuras, para tener certeza de que la información que se obtenga, sea más confiable y de acuerdo con controles adecuados que hagan que el producto final tenga la confiabilidad y certeza que se presente al Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, en los años futuros.

2.1.2. Verificación del inventario de software contra el inventario de equipos de cómputo.

Dentro del programa de trabajo para este estudio de licenciamiento, se contempló la verificación de los activos intangibles instalados en los equipos de cómputo, cotejados contra los activos fijos instalados en la Institución bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios.

Para esto, con oficio AUD-MEMO-053-2013-S de fecha 10 de octubre del 2013, se pidió con antelación a la Proveduría Institucional encargada de los inventarios de activos por medio de la Sección de Administración de Bienes, para que presente a esta Auditoría a más tardar el 21 de octubre del 2013, el inventario de estos activos en la Institución con el número de patrimonio los que pertenecen a COMEX y los alquilados identificando el número de registro o al funcionario que pertenece su custodia, asimismo los que se encuentran en bodega para préstamos a suplir necesidades inmediatas, y los servidores identificados en la Unidad Informática, como lista oficial de los inventarios de la Institución al 30 de setiembre del 2013, entre otras pedimentos.

El 14 de octubre del 2013, la Proveduría Institucional da respuesta a la solicitud del memorando de la Auditoría en lo que corresponde a este punto de que se estará remitiendo a esta unidad aproximadamente como el 15 de noviembre, debido a que se encuentran en proceso de actualización de inventarios en atención a la directriz de la Dirección de Bienes del Ministerio de Hacienda, la cual debe ser remitida en el mes de octubre.

Considerando la prórroga para el envío del inventario de licenciamientos al 27 de noviembre, se imposibilitó realizar las pruebas necesarias sobre los activos fijos contra los activos intangibles en la Institución al no contar con la información solicitada, lo que genera una limitación al estudio.

Conclusiones

A la conclusión de este estudio, no ha llegado la información correspondiente a los activos fijos con las características de datos solicitados a la Proveduría Institucional por lo que la Auditoría se vio imposibilitada a realizar el análisis establecido en el programa de trabajo, diseñado para este estudio, por lo que se divulga esta limitación al estudio, de comparar los activos físicos contra los activos intangibles que posee la Institución.

Recomendaciones

Ordenar a la Proveduría Institucional, por medio de la Jefatura inmediata superior para que tome en consideración la solicitud que realiza la Auditoría Interna siendo que el tiempo establecido era razonable, en concordancia con los incisos a) a la d) del artículo 33 “Potestades” que tiene la Auditoría Interna, en la Ley General de Control Interno, para que se acate la solicitud considerando que la Sección de Administración de Bienes debe tener en todo momento el inventario de activos fijos actualizado, y para futuros estudios que realice la Auditoría Interna, en aras de coadyuvar a un sistema de control interno institucional adecuado.

2.1.3 Inventario de software en los equipos de cómputo

De acuerdo con la Circular 006-11 (DM-00036-11-S) del 19 de enero del año 2011, el Jefe de la Institución aprobó la Política Institucional de Uso de equipo Informático de COMEX, dentro del cual se establece en lo que corresponde, lo siguiente:

- (...) 12.- *El equipo que se entrega al usuario contendrá en el disco duro, el software básico, siendo estos todos los definidos por la Unidad Informática, como mínimo para su operación (Windows, office, correo electrónico, acceso a internet).*
- 13.- *Cualquier otro software que requiera el usuario, deberá ser solicitado a la U.I y contar con la respectiva aprobación del jefe superior de dicho usuario.*
- 16.- *El usuario no puede instalar software y/o sistemas sin previa aprobación de la UI. Ya que puede provocar que alguna aplicación no funcione adecuadamente, siendo responsabilidad absoluta del usuario del equipo.*
- 17.- *El usuario no puede copiar o “piratear” sistemas, a menos que este sea de dominio público (Shareware, Freeware); es ilegal y está estrictamente prohibido, ya que puede significar para el ministerio sanciones legales.*
- 18.- *El usuario no podrá alterar ningún software y / o sistema que se encuentran a su disposición.*
- 21.- *Todo software y hardware que haya sido instalado sin previa autorización por parte de la UI. Podrá ser eliminado o desinstalado sin previo aviso y las implicaciones de esta operación serán responsabilidad absoluta del funcionario. (...)*

El inventario de software de licenciamiento al 30 de setiembre del año 2013 de la institución realizado por la Unidad Informática y verificado por esta Auditoría Interna, como

cumplimiento a la Directriz del Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, se presenta en cuadro Resumen en Anexo a este estudio, del cual su análisis se presenta como resultado en los diferentes puntos tratados en este estudio que se hace llegar a los Jerarcas de la Institución para su conocimiento y adecuada toma de decisiones sobre las recomendaciones expuestas.

Ver Anexo N° 1 Inventario de software de licenciamiento al 30 de setiembre de 2013

2.1.4 Software menores sin licenciamiento instalados en los equipos

Al realizar la desinstalación de software sin licenciamiento en los equipos de cómputo, al momento de la firma del acta de desinstalación, observamos que existen software de versiones antiguas o software “rastros” de software que no se encuentran en uso o se encuentran instalados sin licencias que podrían perjudicar a la Institución debido a que no se sabe la procedencia ni la fecha de instalación y si corresponde a instalaciones fuera de las políticas de la Institución o que contravengan con las normativas de Derechos de Autor, sin embargo se mantienen en los equipos especificados en el acta de desinstalación (punto 2.3.2 de este informe); esto requiere de un análisis más exhaustivo no solo en estos equipos sino que debe realizarse a nivel de todos los equipos de cómputo que mantiene la institución, con la finalidad de realizar una depuración de los software existentes en los equipos y dejar únicamente los que se vienen usando con licenciamiento oficial adquirido por la Institución en aras de mantener un adecuado inventario de los software apegados a los lineamientos descritos en el decreto sobre Derechos de autor; para esto podría corresponder la adquisición de un software de licenciamiento adecuado a las necesidades de la Institución que hagan un manejo fácil de esta depuración de los equipos de cómputo.

En estos mismos equipos se desinstaló software que no tenía licencia que no se conocía la procedencia, al considerar por el Coordinador de la Unidad informática que no debían estar en estos equipos, como son:

My PC Backup, MiAgenda, BKS MP3 Tools V1.2, MP3 Player Product Tool 5.15, Soda PDF 5, ZFactura 2010 vol 2, Tight VNC 1.3.10

Asimismo se encontraron rastros de otro software que debe desinstalarse cuando se realice un análisis más exhaustivo en estos equipos y para todos los demás equipos de la Institución.

Conclusiones

Se observó en el acto de desinstalar software de licenciamiento que no correspondía, una serie de ellos en los equipos analizados, lo cual nos hace presumir de que debe realizarse una depuración de estos software a éstos equipos y a todos los demás de la Institución, con el fin

de tener uniformidad en el accionar, posiblemente con la ayuda de una herramienta que haga más fácil esta labor.

Recomendaciones

La Unidad de Informática debe realizar una depuración de los equipos de cómputo, con base a la muestra encontrada, al realizar el acta de desinstalación en donde se pudo observar estas inconsistencias de software que no se precisa su licenciamiento, por lo que es necesario llevar a cabo esta limpieza posiblemente con la ayuda de un software de licenciamiento moderno que haga posible su depuración con un criterio estándar para obtener un control en el sistema de inventario de licenciamientos apegado a la normativa vigente.

2.1.5 Falta de uniformidad en la identificación de los equipos informáticos de los funcionarios

Al realizar el inventario de licenciamiento en forma selectiva en los equipos de cómputo asignados a los funcionarios de la Institución, se encontró que no existe uniformidad de la identificación en los equipos, esto se determinó al querer identificar en forma directa al usuario asignado para realizar el inventario “in situ” al obtener la información de los software instalados en cada uno de los equipos de la institución.

En las especificaciones del equipo, en la sección de “Configuración de nombre, dominio, y grupo de trabajo”, se observó que no mantienen uniformidad en relación con la información que se consigna en ella, en algunos casos se tiene el nombre del usuario, en otros casos no. En el nombre del equipo, se consigna el número de serie, en otras no, y se tiene el nombre del usuario.

En la descripción del equipo se consigna el nombre del funcionario, en otros casos no, incluso se tiene con otro nombre que no corresponde al usuario actual, o no se pone el nombre del funcionario, sino el puesto del funcionario, en otros casos no tiene ninguna información.

Esto hace que no se pueda identificar adecuadamente a quien pertenece la asignación del equipo, por lo que es necesario la uniformidad de los datos en los equipos de toda la institución,

Conclusiones

Los equipos de cómputo asignados a los funcionarios, se encuentran en gran proporción sin una identificación uniforme capaz de determinar la identidad de los usuarios de una manera estándar que facilite la identificación y ubicación de los activos y los usuarios determinados en forma rápida y ágil en los procesos de los estudios de auditoría.

Recomendaciones

La Unidad de Informática al realizar una depuración de los software de licenciamientos de los equipos de cómputo destinados a los funcionarios, deben identificarlos con los nombres de los funcionarios asignados y con el número de activo fijo o identificación de los equipos de alquiler, en forma estándar y uniforme en que se pueda determinar su correcta asignación; con los equipos de préstamos (pasantes, funcionarios, etc.), debe determinarse una identificación estándar en forma ágil y expedita.

2.2 Necesidad de contar con controles en los sistemas de información.

Norma 4.13. Revisiones de control:

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información:

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

2.2.1 Manuales de políticas y procedimientos actualizados

Las políticas existentes que se confeccionaron de acuerdo con los lineamientos del plan estratégico para el año 2011-2014 y divulgados en enero del año 2011, así como los procedimientos aprobados y divulgados en la Institución, no se encuentran actualizados en toda su extensión, según la normativa específica de Derechos de Autor, de conformidad con el Reglamento actual que determina el decreto en estudio, por lo que es necesario que la Unidad Informática, realice la actualización y se someta a aprobación y distribución en la Institución, asimismo incluir en el cronograma de capacitación periódica estos manuales una vez actualizados en los aspectos que requieren su modificación.

Conclusiones

Es necesario que los manuales de políticas y procedimientos establecidos por la Unidad Informática, aprobados y divulgados con las circulares del año 2011 por el Jерarca de la Institución, sean actualizadas según las normativas establecidas por la directriz 37549-JP de Derechos de Autor y Conexos, en lo aplicable, asimismo, se determine un programa de capacitación con cronograma de fechas y se divulgue entre los funcionarios de la Institución, incluyendo la Delegación de la OMC, con sede en Ginebra, Suiza.

Recomendaciones

Deberá realizar la Unidad Informática la actualización de los manuales de políticas y procedimientos en lo que corresponda, incluyendo la normativa que establece la directriz 37549-JP, en cuanto al hardware y software con el fin de que se determine la aplicabilidad de los software licenciados como una obligación en la Institución, incluyendo como plan de acción de acuerdo con un cronograma de fechas, y que éstas sean incluidas para su divulgación en el programa de capacitación; y se haga conocer a la Auditoría Interna, su realización.

2.3 Necesidad de dar seguimiento al licenciamiento del software instalado en cada una de las computadoras de los funcionarios.

Norma 6.2. Seguimiento a las actividades, *“Las actividades que se efectúan en la organización deben estar sujetas a un procesos de monitoreo constante que permita conocer oportunamente si la institución marcha hacia la consecución de los objetivos, encausa las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes”*.

Norma 6.3. Seguimiento constante del ambiente, *“El jerarca, en primera instancia, y por extensión los titulares subordinados de todos los niveles de la organización, deben efectuar un monitoreo constante del ambiente interno y externo que les permita estar en al tanto y tomar medidas oportunas sobre factores y condiciones real o potencialmente incidentes en el desarrollo de las funciones institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos”*.

2.3.1.- Verificación de los saldos de inventario del licenciamiento al 30 de setiembre del 2013, determinando su justificación.

Producto del análisis efectuado en el estudio del inventario de los software de licenciamiento en la institución, se determinó que existen diferencias entre los software instalados en los equipos y las licencias adquiridas por la institución al 30 de setiembre del 2013 a favor o en contra las cuales procedemos a divulgarlo de acuerdo con la normativa aplicable y la razón que obedece estos saldos de inventario.

2.3.1.1. Saldo Negativos

1.- MICROSOFT, Office Profesional, versión Plus 2013: (Ver línea No.1 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014, de 9 licencias adquiridas, se instalaron 4 en equipos de la institución, y 7 en equipos alquilados, haciendo un total de 11 licencias; por lo que existe una diferencia negativa de 2 licencias.

Los equipos que tienen este software sin licencia son:

LA 058005 Alquilado

LA 058004 Alquilado

Estos software fueron instalados por la Unidad Informática, la justificación que manifiesta la Unidad Informática es: Puesto que el saldo es negativo en 2 licencias y no existe posibilidad de incrementar el número de licencias de este producto por tratarse de un contrato a 3 años, la acción a tomar será la desinstalación en 2 computadoras de la versión Professional y la instalación a su vez de la versión Standard en dichos equipos

Se procedió a desinstalar estos dos software en estos equipos en el momento del inventario por la Unidad Informática y la Auditoría Interna dando fe con el acta de desinstalación, cumpliendo así las especificaciones de la directriz 37547 Derechos de Autor, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0.

2.- MICROSOFT, System Center Client Management Suite, Servidor, versión 2012.-(Ver línea No.7.12 del inventario Anexo N° 1 por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias compradas, se instalaron 58 en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 120 licencias en igual número de equipos; Se encuentran 100 equipos en uso y veinte inactivas, existiendo una diferencia en contra de 10 software sin licencias en estos equipos.

Los equipos que tienen este software sin licencia son:

216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260;

Este software fue instalado por la Unidad Informática, la justificación que manifiesta la Unidad Informática es: Puesto que el saldo es negativo en 10 licencias y no existe posibilidad de incrementar el número de licencias de este producto por tratarse de un contrato a 3 años, la acción a tomar será la desinstalación en 10 computadoras del software.

Se procedió a desinstalar estos 10 software instalados en estos equipos en el momento del inventario por la Unidad Informática y la Auditoría Interna dando fe con el acta de desinstalación, cumpliendo así las especificaciones de la directriz 37547 Derechos de Autor, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0

3.-MICROSOFT, System Center Configuration Manager Client ML, Servidor, versión 2012.- (Ver línea No.7.13 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias compradas, se instalaron 58 licencias en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 120 licencias en igual número de equipos; Se encuentran 100 equipos en uso y veinte inactivas, existiendo una diferencia en contra de 10 software sin licencias en estos equipos..

Los equipos que tienen este software sin licencia son:

216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260.

Este software fue instalado por la Unidad Informática, la justificación que manifiesta la Unidad Informática es: Puesto que el saldo es negativo en 10 licencias y no existe posibilidad de incrementar el número de licencias de este producto por tratarse de un contrato a 3 años, la acción a tomar será la desinstalación en 10 computadoras del software.

Se procedió a desinstalar estos 10 software instalados en estos equipos en el momento del inventario por la Unidad Informática y la Auditoría Interna dando fe con el acta de desinstalación, cumpliendo así las especificaciones de la directriz 37547 Derechos de Autor, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0

4.- MICROSOFT, System Center Endpoint Protection, Antivirus, versión 2012.- (Ver línea No.7.14 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias compradas, se instalaron 58 en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 120 licencias en igual número de equipos; Se encuentran 100 equipos en uso y veinte inactivas, existiendo una diferencia en contra de 10 software sin licencias en estos equipos.

Los equipos que tienen este software sin licencia son:
216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260.

Este software fue instalado por la Unidad Informática, la justificación que manifiesta la Unidad Informática es: Puesto que el saldo es negativo en 10 licencias y no existe posibilidad de incrementar el número de licencias de este producto por tratarse de un contrato a 3 años, la acción a tomar será la desinstalación en 10 computadoras del software.

Se procedió a desinstalar estos 10 software instalados en estos equipos en el momento del inventario por la Unidad Informática y la Auditoría Interna dando fe con el acta de desinstalación, cumpliendo así las especificaciones de la directriz 37547 Derechos de Autor, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0

5.- Adobe Creative Suit 5.5, Production Premium, Versión desconocido (Ver línea No. 36 del inventario Anexo N° 1) Licencias adquiridas 0, licencias instaladas en equipo de la institución 4, Licencias desinstaladas 4 saldo 0

Los equipos que tienen este software sin licencia son:
216000064, 2495837, 216000067, 216000059.

Estos software fueron posiblemente instalados por la Unidad Informática, toda vez que no existe una versión definida sobre la procedencia de estos software, ya que la Proveeduría no se explica cómo llegó allí este software, sin embargo debían realizar unos mapas para el acondicionamiento y distribución de cubículos para el nuevo edificio, por lo que se utilizó una

versión de evaluación que no se desinstaló, la justificación es la que manifiesta la Unidad Informática, sin embargo podría ser que otros software encontrados en estos equipos hayan sido instalados por los usuarios, los cuales también se desinstalaron con el acta. Puesto que el saldo es negativo en 4 licencias y no se cuenta licenciamiento adicional para este producto, se procedió con su desinstalación.

Se procedió a desinstalar estos 4 software en estos cuatro equipos de cómputo y adicionalmente otros software encontrados sin licenciamiento que se detalla en el punto 2.3.2 de este informe en estos equipos en el momento del inventario por la Unidad Informática y la Auditoría Interna dando fe con el acta de desinstalación, cumpliendo así las especificaciones de la directriz 37547 Derechos de Autor, por lo que el saldo de inventario de licenciamiento es de 0.

6.- Microsoft, Microsoft System Center Management Enterprise LicSAPk OLV D 3Y AQ Y 1AP Versión 2012, de vencimiento diciembre 2014, (Ver línea No. 13 y 13.1 del inventario Anexo N° 1) Se compraron 12 licencias Enterprise instaladas en 24 equipos de la institución, por lo que existe una diferencia negativa de 12; sin embargo se vio documento de Microsoft en donde determinan usar el equivalente de 1 a 2 de Enterprise a versión Standard convirtiéndose en el doble es decir 24 licencias, con lo que el saldo de 12 licencias en contra se convierte en 24 licencias el cual se visualiza en la línea 13.1 con el saldo correcto de 0.

La justificación de la Unidad Informática manifiesta que: Si bien el saldo es negativo, tal y como consta en el documento adjunto System Center Licensing FAQ punto 6, para el Server Management Suite Enterprise (SMSE) el radio de conversión del licenciamiento actual al licenciamiento nuevo de Microsoft para este producto es de 1 a 2, por lo que la línea 13.1 muestra el licenciamiento correcto.

Según el punto anterior las 12 licencias Enterprise pasan a ser 24 licencias Standard, lo que convierte el saldo en 0.

7.- Microsoft, Microsoft Windows Server Enterprise LicSAPk OLV NL 3Y AQ Y 1AP Versión 2012, de vencimiento diciembre 2014, (Ver línea No. 18 y 18.1 del inventario Anexo N° 1) Se compraron 4 licencias Enterprise instaladas en 8 equipos de la institución, por lo que existe una diferencia negativa de 4; sin embargo se vio documento de Microsoft en donde determinan usar el equivalente de 1 a 2 de Enterprise a versión Standard convirtiéndose en el doble es decir 8 licencias, con lo que el saldo de 4 licencias en contra se convierte en 8 licencias el cual se visualiza en la línea 18.1 con el saldo correcto de 0.

La justificación de la Unidad Informática manifiesta que: Si bien el saldo es negativo, tal y como consta en el documento adjunto Windows Server 2012 Licensing Data Sheet página 2, para el Windows Server 2012 Enterprise el radio de conversión del licenciamiento actual al licenciamiento nuevo de Microsoft para este producto es de 1 a 2, por lo que la línea 18.1 muestra el licenciamiento correcto.

Según el punto anterior las 4 licencias Enterprise pasan a ser 8 licencias Standard, lo que convierte el saldo en 0.

8.- Microsoft, Microsoft Windows Server Enterprise LicSAPk OLV NL 3Y AQ Y 1AP Versión 2012, de vencimiento diciembre 2014, (Ver línea No. 19 y 19.1 del inventario Anexo N° 1) Se compraron 2 licencias Enterprise instaladas en 4 equipos de la institución, por lo que existe una diferencia negativa de 2; sin embargo se vio documento de Microsoft en donde determinan usar el equivalente de 1 a 2 de Enterprise a versión Standard convirtiéndose en el doble es decir 4 licencias, con lo que el saldo de 2 licencias en contra se convierte en 4 licencias el cual se visualiza en la línea 19.1 con el saldo correcto de 0.

La justificación de la Unidad Informática manifiesta que: Si bien el saldo es negativo, tal y como consta en el documento adjunto Windows Server 2012 Licensing Data Sheet página 2, para el Windows Server 2012 Enterprise el radio de conversión del licenciamiento actual al licenciamiento nuevo de Microsoft para este producto es de 1 a 2, por lo que la línea 19.1 muestra el licenciamiento correcto.

Según el punto anterior las 2 licencias Enterprise pasan a ser 4 licencias Standard, lo que convierte el saldo en 0.

Conclusiones

Los saldos negativos que se muestran en el resumen del inventario de licenciamiento (Anexo N° 1) son situaciones que se explican en este punto del informe, que corresponden a saldos correctos de acuerdo con el análisis efectuado por esta Auditoría en conjunto con la Unidad Informática para la presentación del inventario final al 30 de setiembre del 2013 obedeciendo a los lineamientos descritos por la normativa vigente en este aspecto.

Recomendaciones

Que la Unidad Informática siga estableciendo los inventarios de los software de licenciamiento de la institución con la tendencia de no tener saldos negativos en los siguientes años con base a los resultados de este año, para lo cual debe procurar automatizar los procesos del inventario de licenciamiento para que se establezcan controles adecuados que sirvan minimizar las observaciones encontradas en este punto del informe, toda vez que demanda mucho esfuerzo llegara a un resultado óptimo al efectuar esta tarea en forma manual.

2.3.1.2. Saldos Positivos

1.-MICROSOFT, Office Standard, License / Software Assurance Pack Open value 1 versión 2013, (Ver línea No. 2 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014 de 106 licencias adquiridas, se instalaron 38 en equipos de la institución,

y 57 en equipos alquilados, haciendo un total de 95 licencias en igual número de equipos; se encuentran 89 equipos en uso, y 6 inactivos existiendo una diferencia a favor de 11 equipos.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: el saldo positivo de 11 licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que a tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la institución.

2.-MICROSOFT, Office Mac Standard License / Software Assurance Pack open Value 1, versión 2011, (Ver línea No. 3 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 5 licencias adquiridas, se instalaron 3 en equipos de la institución, y 2 en equipos alquilados, haciendo un total de 5 licencias en igual número de equipos; no existe diferencia, el saldo es 0

3.-MICROSOFT, Project License /Software Assurance Pack Open Value 1 versión 2013, (Ver línea No. 4 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014 de 2 licencias adquiridas, se instalaron 1 en equipo de la institución, existiendo una diferencia a favor de 1 licencia.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a la licencia adicional está por asignarse por un requerimiento nuevo del foro OCDE de la Dirección General de Comercio Exterior.

4.-MICROSOFT, Vicio Standard, License /Software Assurance Pack Open Value 1 versión 2013, (Ver línea No. 5 del inventario Anexo N° 1) versión 2013, por tres años, con vencimiento diciembre del 2014 de 9 licencias adquiridas, se instalaron 4 en equipos de la institución, y 3 en equipos alquilados, haciendo un total de 7 licencias en igual número de equipos, existiendo una diferencia a favor de 2 equipos.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales corresponden a 2 equipos de la Dirección Administrativa que presentan problemas y se han formateado en varias ocasiones. Estos equipos se cambiarán pronto y se hará la instalación definitiva en ellos.

5.-MICROSOFT, Visual Studio Profesional with MSDN, versión 2012, (Ver línea No. 6 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento setiembre del 2014, de 1 licencia adquirida, se encuentra instalada 1 en equipo alquilado, por lo que no existe diferencia, el saldo es 0.

6. MICROSOFT, ENTERPRISE CAL Lic SPARK OLV D 3Y AqY1 AP Usr CAL, version 2013, (Ver línea No. 7 del inventario Anexo N° 1) por tres años con vencimiento a agosto 2014 se adquirieron 110 licencias, se encuentran instaladas 110 en equipos de la institución, por lo que no existe diferencia, el saldo es 0

La Suite de Enterprise CAL de esta línea 7, contempla las líneas de la 7.1 a la 7.16 porque son componentes de la Suite, tal y como consta en el documento Licensing the Core Client Access License (CAL) Suite and Enterprise CAL Suite página 2.

El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que a tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la institución.

Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar toda la Suite Enterprise CAL

7-MICROSOFT, Exchange Server Enterprise with services, Data Loss Provention, versión 2013.- (Ver línea No. 7.1 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias..

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

8-MICROSOFT, Exchange Online Archiving, versión 2013.- (Ver línea No. 7.2 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a. Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la

institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

9-MICROSOFT, Exchange Online Protection, versión 2013.- (Ver línea No. 7.3 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

10-MICROSOFT, Exchange Server Enterprise CAL, Device CAL, Servidor, versión 2013, (Ver línea No. 7.4 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 43 en equipos de la institución, 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 105 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 5 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la actualidad en la institución.

11-MICROSOFT, Exchange Server Standard CAL, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea No. 7.5 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, no se instalaron en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Este derecho si bien existe no se usa porque la versión del Exchange que se usa actualmente es la versión Enterprise del punto anterior.

12.-MICROSOFT, Forefront Protection Suite Per Device, Antivirus, versión 2010.- (Ver línea No. 7.6 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existe diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Esta suite incluye las licencias de acceso de los programas que se usan en la institución y las que no se usan en la configuración de la plataforma actual, pero que pueden eventualmente usarse. Esta posibilidad, así como la relación de costos de comprar toda la Suite versus el licenciamiento producto por producto, hizo que la decisión tomada fuera comprar la Suite Enterprise CAL

13.-MICROSOFT, Forefront Unified Access Gateway, Device CAL, versión 2010.- (Ver línea No. 7.7 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014 de 110 licencias adquiridas, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 43 en equipos de la institución, 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 105 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 5 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la actualidad en la institución.

14.-MICROSOFT, Lync Server Standard, CAL, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea No. 7.8 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 48 en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 110 licencias en igual número de equipos; no existiendo diferencia El saldo es 0.

15.-MICROSOFT, Lync Server Enterprise, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea No. 7.9 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Este derecho si bien existe no se usa porque la versión del Lync que se usa actualmente es la Standard del punto anterior.

16.-MICROSOFT, Share Point Server Enterprise CAL, Device CAL, versión 2013.- (Ver línea No. 7.10 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 43 en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 105 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 5 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la actualidad en la institución.

17.-MICROSOFT, Shere Point Server Standard CAL, Device CAL, versión 2013 (Ver línea No. 7.11 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existen diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Este derecho si bien existe no se usa porque la versión del Share Point que se usa actualmente es la Enterprise del punto anterior.

18.-MICROSOFT, Windows Rights Management Services, Device CAL, versión 2012.- (Ver línea No. 7.15 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, no se encuentran instaladas en ningún equipo, ni de la institución, ni alquiladas, por lo que existe diferencia a favor de 110 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: Las licencias adicionales son parte de la suite completa del licenciamiento Enterprise CAL adquirido por la institución. Este derecho si bien existe no se usa porque la versión del Rights Management, no se necesita actualmente.

19.-MICROSOFT, Windows Server, Device CAL, versión 2012.- (Ver línea No. 7.16 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 110 licencias adquiridas, se instalaron 43 en equipos de la institución, y 62 en equipos alquilados, haciendo un total de 105 licencias en igual número de equipos; existiendo una diferencia a favor de 5 licencias.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: El saldo positivo de licencias obedece al crecimiento de personal que registró el Ministerio durante la negociación de Acuerdos Comerciales durante los últimos años, efecto que ha tendido a la

baja durante el último año. El contrato adquirido es por 3 años por lo que no es posible disminuirlo. Estas licencias se aprovecharán en instalaciones futuras que deba realizar cuando se ocupen las plazas vacantes en la actualidad en la institución.

20.-MICROSOFT, Exchange Server Enterprise, versión 2013.- (Ver línea No. 8 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014, de 2 licencias adquiridas, se instalaron 2 en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0..

21.- MICROSOFT, Forefront Threat Gateway, Enterprise Edition, Per Proce. versión 2010.- (Ver línea No. 9 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalada en equipo de la institución, por lo que no existe diferencia, el saldo es 0

22.- MICROSOFT, Microsoft Lync Server Std License / Software Assurance Pack Open value 1 Lincese Level D Additional Product 3 years Acquired year 1, version 2013, (Ver línea No. 10 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento diciembre del 2014, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalada en equipo de la institución, por lo que no existe diferencia, el saldo es 0

23.-MICROSOFT, Share Point Server License /Software Assurance Pack Open Value 1 versión 2013.- (Ver línea No. 11 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento agosto del 2014, de 1 licencia adquirida, se instaló 1 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

24.-MICROSOFT, SQL, Server Standard edition Software Assurange Government, Open no Level, versión 2012.- (Ver línea No. 12 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento setiembre del 2014, de 1 licencia adquirida, se instaló 1 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0

25.-.MICROSOFT, System Center Operation Manager Server LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, versión 2012, (Ver línea No. 14 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento a diciembre 2014, de 1 licencia adquirida, se instaló 1 en equipo de la institución no existe diferencia, el saldo es 0.

26.-MICROSOFT, System Center Configuration Manager Server LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, versión 2012, (Ver línea No. 15 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento a diciembre 2014, de 1 licencia adquirida, se instaló 1 en equipo de la institución no existe diferencia, el saldo es 0.

27.-MICROSOFT, System Center Services Manager Server LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, versión 2012, (Ver línea No. 16 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con

vencimiento a diciembre 2014, de 1 licencia adquirida, se instaló 1 en equipo de la institución no existe diferencia, el saldo es 0.

28.-MICROSOFT, Windows Server – Standard LicSPACK OIV D 3Y AQ Y 1AP, versión 2012, (Ver línea No. 17 del inventario Anexo N° 1) por tres años, con vencimiento a diciembre 2014, de 2 licencia adquirida, se instalaron 2 en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

29.-MICROSOFT, Windows XP, License OEM, versión 2002.- (Ver línea No. 20 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 6 licencias adquiridas, se instalaron 6 en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

El licenciamiento OEM de Microsoft supone que el sistema operativo es parte indivisible de la computadora con la que se adquirió, por lo que viene previamente preinstalado en él.

30.-MICROSOFT, Windows Vista Professional, License OEM, versión 2007.- (Ver línea No. 21 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 15 licencias adquiridas, se instalaron 15 en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

El licenciamiento OEM de Microsoft supone que el sistema operativo es parte indivisible de la computadora con la que se adquirió, por lo que viene previamente preinstalado en él.

31.-MICROSOFT, Windows 7 Profesional, License OEM, versión 7.- (Ver línea No. 22 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 121 licencias adquiridas, se instalaron 61 en equipos de la institución, y 60 en equipos alquilados para un total de 121 licencias instaladas en el mismo número de equipos, no existe diferencia, el saldo es 0.

El licenciamiento OEM de Microsoft supone que el sistema operativo es parte indivisible de la computadora con la que se adquirió, por lo que viene previamente preinstalado en él.

32.- MACINTOSH, MACIOS, Sistema Operativo.- (Ver línea No. 23 del inventario Anexo N° 1) Vencimiento abril 2015, de 5 licencias compradas, se encuentran instaladas 3 en equipos de la institución y 2 en equipo alquilado dando un total de 5, no existe diferencia, el saldo es 0.

El licenciamiento del sistema operativo está incluido dentro de los costos de la compra o alquiler de equipo.

33-. MACINTOSH, Parallels Desktop, versión 7 .- (Ver línea No. 24 del inventario Anexo N° 1) vencimiento abril 2015, de 2 licencias adquiridas, 2 se encuentran instaladas en equipos alquilados, no existe diferencia, el saldo es 0.

El licenciamiento de este software está incluido dentro de los costos de alquiler de la computadora, según contrato 2012-000005-00 de la licitación 2012CD-000009-79600.

34-. SYMANTEC, Backup exec, 2012 Server win per Server Renewal Essential, versión 2012 (Ver línea No. 25 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento diciembre 2013, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalado en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

35-. SYMANTEC, Backup exec, 2012 Agent per Applications and Databases win per Server, versión 2013 (Ver línea No. 26 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento setiembre 2013, de 7 licencia adquiridas, 7 se encuentra instalado en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

36-. SYMANTEC, Backup exec, 2012 agent for wmware and hyper-v-win per host Server, versión 2012 (Ver línea No. 27 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento diciembre 2013, de 5 licencias adquiridas, 5 se encuentran instalados en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

37-. SYMANTEC, System Recovery Server 2011 win per Server, Renewal Essential- versión 2011 (Ver línea No. 28 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento diciembre 2013, de 8 licencias adquiridas, 8 se encuentran instalados en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

38-. SYMANTEC, Backup exec, 2012 agent for applications and Databases win for server BNDL, versión 2012 (Ver línea No. 29 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento setiembre 2013, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalado en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

39-. SYMANTEC, Backup exec, 2012 option deduplication win per server BNDL, versión 2012 (Ver línea No. 30 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento setiembre 2013, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalado en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

40-. ADOBE, ADEP 1° nivel y Adobe systems Ltda. 2° nivel, incluye 5 sets de 100 usuarios, versión 2012 (Ver línea No. 31 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento a agosto 2013, de 1 licencia adquirida, se encuentran instaladas 1 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

41-. ADOBE, Producción Premier CS6.0 MLP Upgrade License LAS FR CS5.5.- versión 6 (Ver línea No. 32 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento setiembre 2014, de 2 licencias adquiridas, se encuentran instaladas 2 en equipo alquilado no existe diferencia, el saldo es 0.

42-. ADOBE, Acrobat 7.0 Win AOO License LAS, versión 7 (Ver línea No. 33 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento no especificado.- De 5 licencias adquiridas, se encuentran instaladas 2 en equipo de la institución, y 2 en equipos alquilados, existiendo una diferencia a favor de 1 licencia.

La justificación de este caso determina la Unidad de Informática se debe a: La licencia sobrante corresponden a un equipo de la Dirección Administrativa que presenta problemas y se ha formateado en varias ocasiones. Este equipo se cambiará pronto y se hará la instalación definitiva en él.

43-. Globalex, Globalex 2.1 base de datos de normas y jurisprudencia, versión 2.1, (Ver línea No. 34 del inventario Anexo N° 1).- con Vencimiento al 11-09-2013, de 6 licencias adquiridas, se encuentran instaladas 1 en equipo de la institución y 4 en equipo alquilado, 5 en total, existiendo una diferencia a favor de 1 licencia.

La justificación de este caso determina la Unidad Informática se debe a: La licencia sobrante corresponden a un equipo de la Dirección Administrativa que presentan problemas y se han formateado en varias ocasiones. Este equipo se cambiará pronto y se hará la instalación definitiva en él. La renovación de estas licencias se realiza mediante la contratación 2013LA-000141-79604.

44-. SISARM, Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercados versión 2.0.4.8.- (Ver línea No. 35 del inventario Anexo N° 1) con Vencimiento agosto del 2013 de 6 licencias adquiridas, 2 se encuentran instaladas en equipo alquilado, existiendo una diferencia a favor de 4 licencia sin uso.

La justificación de este caso determina la Unidad Informática se debe a: Las licencias adicionales corresponden a 4 equipos de la Dirección General de Comercio Exterior que están por renovarse en los próximos días, momento en el cual se hará la instalación respectiva. La renovación de estas licencias se realiza mediante la contratación 2013LA-000141-79604.

45-. ADOBE, Flash Pro CS4 10.0 Win AOO license LAS, versión 10.- (Ver línea No. 37 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento desconocido, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalada en un equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

46-. JAWS, JAWS, versión 2010- (Ver línea No. 38 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento desconocido, de 1 licencia adquirida, 1 se encuentra instalada en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

47-. MICROSOFT, Office Home Business (on-line) versión 2011, OMC.- licenciamiento a tres años, (Ver línea No. 39 del inventario Anexo N° 1) con vencimiento desconocido, de 3 licencia adquirida, en la Organización Mundial de Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, 3 se encuentran instaladas en equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

48-. MICROSOFT, Office for Macintosh versión 2008, OMC.- (Ver línea No. 40 del inventario Anexo N° 1) Con vencimiento desconocido, de 1 licenciamiento adquirido en la Organización Mundial de Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, 1 se encuentra instalado en un equipos de la institución no existe diferencia, el saldo es 0.

49-. MICROSOFT, Office Professional versión 2010, OMC.- Ver línea No. 41 del inventario Anexo N° 1) Con vencimiento desconocido, de 1 licenciamiento adquirido en la Organización Mundial de Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, 1 se encuentra instalado en un equipos de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

50-. MACINTOSH, IWORKS, versión 9.0.3 (Ver línea No. 42 del inventario Anexo N° 1) Con vencimiento desconocido, de 5 licenciamientos adquirido, 3 se encuentran instalados en equipos de la institución, y 2 se encuentran en equipos alquilados, no existe diferencia, el saldo es 0.

51-.MICROSOFT, Windows 7 Profesional, License OEM, OMC, Sistema operativo versión 7.- (Ver línea No. 43 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 1 licencia adquirida en la Organización Mundial del Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, se instalaron 1 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

52.- MACINTOSH, MAC os x 10.5 Server OMC, Sistema operativo, versión 10.5 (Ver línea No. 44 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 1 licencia adquirida en la Organización Mundial del Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de Comercio Exterior, se instalaron 1 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

53.- MACINTOSH, MAC IOS OMC, sistema operativo, versión desconocido (Ver línea No. 45 del inventario Anexo N° 1) vencimiento no encontrado, de 5 licencia adquirida en la Organización Mundial del Comercio en Ginebra Suiza, como parte del Ministerio de

Comercio Exterior, se instalaron 5 en equipo de la institución, no existe diferencia, el saldo es 0.

Conclusiones

El resultado del inventario de software de licenciamiento con saldos 0, o saldos positivo, se presentan en esta punto del informe, con los correspondientes comentarios, explicaciones o justificaciones, según sea el caso, producto del análisis efectuado con la documentación correspondiente del software que mantiene la institución para su presentación en cumplimiento con el decreto 37549- JP de marzo del año 2013.

Los saldos positivos corresponden a la gran mayoría del inventario de licenciamiento apropiado.

Recomendaciones

La Unidad Informática justificó los saldos positivos del inventario de licenciamiento que tiene la institución, asimismo el inventario con saldo 0; sin embargo es necesario que se tome en cuenta determinar que los saldos positivos de este inventario se deben someter a un estudio específico para saber la conveniencia de ese saldo basado en su uso o frecuencia de uso para que no se den situaciones de adquisiciones de estos software más de lo necesario, basado en lineamientos de políticas establecidas para estos casos; la herramienta de un software de licenciamiento es necesaria para garantizar resultados de análisis tendentes a determinar estos ponderados, en el entendido de que es demasiado difícil realizarlo en forma manual.

2.3.2 Acta de desinstalación de software sin licenciamiento.

Como parte del resultado del análisis del inventario de software presentado por la Unidad informática al 30 de setiembre del 2013, los software que presentaban el saldo negativo (instalación de software sin licenciamiento), se procedió a realizar la desinstalación de ellos en cada una de los equipos determinados con estas características para dejar únicamente en el inventario de software a los que corresponden su licenciamiento vigente y adquiridos por la institución; este proceso se realizó el día 12 de noviembre del 2013 mediante un **Acta de Desinstalación de software** en los equipos de cómputo correspondientes, ésta acta contiene la firma del Coordinador de la Unidad Informática, del Auditor Interno de Comex, y de la Oficial Mayor y Directora Administrativa como testigo del acto.

La desinstalación del software corresponde a:

1. Microsoft Office Professional Plus License/ Software Assurance Pack Open Value 1 License Level D Additional 3 years Versión plus 2013

Licencias compradas 9, licencias instaladas 11, Licencias desinstaladas 2 en los equipos de

alquiler LA 058005 y LA 058004, con lo que se corrige el inventario de software dando un saldo de cero. Ver anexo del inventario en la línea N° 1

2. Microsoft System Center Client Management Suit, Versión 2012

Con derecho a ser usadas Licencias compradas 110, licencias instaladas 120, Licencias desinstaladas 10 en los equipos N°s. 216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260; con lo que se corrige el inventario de software dando un saldo de cero. Ver anexo del inventario en la línea N° 7.12

3. Microsoft System Center Configuration Manager Client ML, Versión 2012

Con derecho a ser usadas Licencias compradas 110, licencias instaladas 120, Licencias desinstaladas 10 en los equipos N°s. 216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260; con lo que se corrige el inventario de software dando un saldo de cero. Ver anexo del inventario en la línea N° 7.13

4. Microsoft System Center Endopoit protection, Antivirus, Versión 2012

Con derecho a ser usadas Licencias compradas 110, licencias instaladas 120, Licencias desinstaladas 10 en los equipos N°s. 216000232, 216000268, 216000220, 216000236, 216000166, 216000256, 216000264, 216000224, 216000228, 216000260; con lo que se corrige el inventario de software dando un saldo de cero. Ver anexo del inventario en la línea N° 7.14

5. Adobe Creative Suit 5.5, Production Premium, Versión desconocido

Licencias no compradas 0, licencias instaladas 4, Licencias desinstaladas 4 en los equipos N°s. 216000064, 2495837, 216000067, 216000059; con lo que se corrige el inventario de software dando un saldo de cero. Ver anexo del inventario en la línea N° 36

En estos mismos equipos se desinstalaron ciertos software que no tenían licencia que no se conocían la procedencia, al considerar por el Coordinador de la Unidad informática que no debían estar en estos equipos, como son:

My PC Backup, MiAgenda, BKS MP3 Tools V1.2, MP3 Player Product Tool 5.15, Soda PDF 5, ZFactura 2010 vol 2, Tight VNC 1.3.10

Asimismo se encontraron rastros de otros software que deben desinstalarse cuando se realice un análisis más exhaustivo en estos equipos y para todos los demás equipos de la institución.

Conclusiones.

Se firmó este documento, Acta de Desinstalación de Software, para establecer el

cumplimiento del decreto 37549-JP, en cuanto a la desinstalación de los software que no cumplieran con el licenciamiento oficial adquirido por la institución, con lo cual en el año 2013 el inventario de software de licenciamiento que se establece en el Anexo, Inventario de Software al 30 de setiembre del año 2013, se encuentra sin saldos negativos al desinstalar los que no correspondían.

Se muestra el Anexo Inventario de Software al 30 de setiembre del 2013, reflejando los saldos negativos para establecer que por medio del acta, se procedió a su corrección el cual se divulga en este informe.

Recomendaciones.

Se cumplió el cometido de enseñar la corrección de este inventario de software de licenciamiento, con el Acta de Desinstalación de licencias que no correspondían en la institución, en el futuro debe establecerse los controles necesarios para que solamente se tenga en el inventario de software de licenciamientos los que oficialmente correspondan en cada uno de los equipos, cuidando de obedecer a las políticas internas y a las obligaciones que determinan la normativa vigente de acuerdo al Decreto 37549-JP.

2.4 Necesidad de documentar adecuadamente los licenciamientos del software.

Norma 6.5. Rendición de cuentas; *“El jerarca y los demás funcionarios en todos los niveles de la institución están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para lo que se apoyarán en el control interno”.*

2.4.1 Documentación de software Institucional.-

En el análisis efectuado en el transcurso de este estudio, encontramos que en algunos caso de software generalmente en los más antiguos pero que si se pagaron los licenciamientos en su oportunidad que no se encontraron las facturas con las fechas de compra y su respectivo vencimiento, por lo que es necesario que la Unidad Informática determine por medio de un análisis más profundo teniendo en cuenta su mayor aplicación por horas funcionario, y establecer en las políticas nuevas su permanencia en los manuales, para la continuidad de los mismos de ser necesarios en la institución, o su permanente eliminación que se encuentran instalados en los equipos.

Consideramos que existen software que determina en forma rápida y más fácil estos análisis, así como otras consideraciones al respecto en que se pueda basar para obtener un inventario más adecuado de los software de licenciamientos que obedezcan la normativa actual de la directriz Derechos de Autor que determina el Registro Nacional sobre esta materia.

Los software que se encuentran en esta situación, considerando que existen versiones superiores que pueden dar mejores resultados, entre otros podemos citar los siguientes:

Microsoft, Windows XP
Microsoft, Windows 7 Professional
Microsoft, Vista Profesional
Macintosh, MACIOS
Adobe, Adobe Flash CS4
IWORK, entre otros.

Conclusiones.

Los software encontrados que deben ser analizados por la Unidad Informática para determinar su uso adecuado en la institución, representan licencias ya vencidas no sujetos a renovación para su actualización al poseer otros software más recientes y que al pretender su actualización derivaría en un mayor costo, pudiendo adquirir software recientes, asimismo el uso que tiene actualmente son de pocos funcionarios, sin embargo consideramos que es necesario adquirir un software de licenciamientos para determinar éstos y otros factores que establezcan justificar su permanencia o no de estas licencias; asimismo que determine una serie de controles adecuados en la toma de inventarios de licenciamientos de los que tenemos y de los que podríamos adquirir en el futuro, la unidad de Informática, como la facilidad de establecer determinados factores de fiscalización al realizar las auditorías de acuerdo con la normativa vigente de Derechos de Autor.

Recomendaciones

Que la Unidad Informática, analice al tenor de un software para inventario de licenciamiento donde se pueda determinar los factores que se requieren establecer como parámetros para la toma de decisiones de mantener o no estos software especificados en este punto entre otros, para establecer como política de la institución plasmándole en los Manuales actualizados con éste y otras observaciones comentadas en este estudio.

2.4.2. Documentación físico y digital de las licencias.

El resumen del inventario del software de licenciamiento en la institución, en la gran mayoría de los casos refleja la fecha de inicio (adquisición) y fecha de vencimiento (finiquito) del software adquirido por la institución, esta información fue recogida a través de la documentación de soporte de la adquisición del licenciamiento por medio de las facturas de compra en sus correspondientes momentos; en algunos casos no fue posible obtener estos documentos (pocos casos) al no tener un archivo específico para la custodia de éstos, y por qué la adquisición se remonta a varios años atrás de las cuales se hizo dificultoso su ubicación,

por lo que se hace necesario llevar un archivo de gestión exclusivo de la documentación de los licenciamientos en la unidad Informática en forma adecuada.

En los casos que se encontraron y de los más importantes, se vieron las facturas de cada uno de los software de licenciamiento que correspondía verificando su vencimiento. En el transcurso del año 2013, se suscitaron los vencimientos de algunas facturas a la fecha del inventario realizado (30 de setiembre) y otros cuyo vencimiento corresponden a plazos que sobrepasan el año 2013; sin embargo también se verificó el estatus de las licencias que vencen para esta año si existe la renovación de ellos, constatando que se encuentra en procesos de renovación de éstos y otros nuevos con la Licitación Abreviada No. 2013LA-000141-79600 “Adquisición y renovación de licencias de software”, en la cual se recibirán ofertas al 14 de noviembre del año 2013. Se verificó que en este documento se renuevan las licitaciones que se vencen o vencieron en el año 2013.

Conclusiones

Si bien es cierto que la Unidad Informática posee la documentación de los software de licenciamiento, fue necesario buscar y adicionar otros para la justificación de la documentación correspondiente para este inventario, por lo que se hace necesario contar con un adecuado archivo de gestión de la documentación de soporte de los licenciamientos para el futuro, tanto en forma física como en digital, apegados al Sistema de Archivo ADI que mantiene la institución, debe corresponder a los títulos y facturas de adquisiciones por cada uno de las software correspondientes al inventario de licenciamiento.

Recomendaciones

Establecer en la Unidad Informática, un adecuado archivo de gestión para la documentación de soporte de las adquisiciones y renovaciones de los software de licenciamientos a partir de este año 2013 y siguientes, en cuanto a los títulos de licencias, y facturas de adquisición de cada uno de las licencias, así como con la documentación de soporte de cada uno de los equipos de cómputo como lo señala el decreto 37549-JP Derechos de Autor, en forma física y digital apegados al sistema de archivo ADI que mantiene la institución,

2.5 Necesidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Directriz N° 37549-JP, con relación a la protección de los programas de cómputo.

Artículo 1º—Se ordena que todo el Gobierno Central e Instituciones adscritas se propongan diligentemente prevenir y combatir el uso ilegal de programas de cómputo, con el fin de cumplir con las disposiciones sobre derechos de autor que establece la Ley N° 6683 y sus reformas, y la Ley N° 8039 y sus reformas, acatando las provisiones pertinentes de los acuerdos internacionales, incluyendo el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de

Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y el Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica- República Dominicana- Estados Unidos, además de las otras disposiciones de la normativa nacional vigente.

El inicio de este estudio se desarrolla considerando el Oficio RNDADC-56_2013 del 23 de abril del 2013 dirigida a la Ministra de Comercio Exterior por la Directora del Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, en donde adjunta el Decreto N° 37549-JP, así como el formulario de Información sobre aspectos de Programas de cómputo y el nombre del responsable de designado por el despacho de la ministra para darle el seguimiento a este Decreto,

El Despacho de la Ministra respondió el 10 de junio del 2013 con Oficio N° DM-00339-13, a las interrogantes de este formulario, designando al funcionario Javier Durán Fallas, Coordinador de proyectos de Administración de Información, como el responsable de dar el seguimiento correspondiente al Decreto N° 37549-JP.

Dentro de los Tratados de Libre Comercio, que el Ministerio de Comercio Exterior negocia, se encuentra el Tema de Propiedad Intelectual cuyo mandato se encuentra descrito con la ley 8039 del año 2000; en el cual se enmarca en el **Artículo 15.5: “Obligaciones Pertinentes a los Derechos de Autor y Derechos Conexos”**.

En el acápite 8 determina *“el de proporcionar protección legal adecuada y recursos legales efectivos para proteger la información sobre gestión de derechos, del cual se subraya en las negociaciones que cada parte será responsable y quedará sujeta a los recursos establecidos en el Artículo 15.11.14, cada parte proveerá procedimientos y sanciones penales que se aplicarán cuando se demuestre que cualquier persona, que no sea una biblioteca, archivo, institución educativa u organismo público de radiodifusión no comercial sin fines de lucro, se ha involucrado dolosamente y con fin de obtener ventaja comercial o ganancia financiera privada en cualquiera de las actividades anteriores”*.

En el acápite 9 determina, *“con el fin de confirmar que todas las agencias de gobierno de nivel central utilizarán únicamente programas de computación autorizados, cada parte, emitirá decretos, leyes, ordenanzas, o reglamentos correspondientes para regular activamente la adquisición y administración de programas de computación para dicho uso. Estas medidas podrán consistir en procedimientos tales como el registro y la elaboración de inventarios de programas incorporados a los computadores de las agencias e inventarios de las licencias de programas de computación”*.

Artículo 2°—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.

El Ministerio de Comercio Exterior, cuenta con un sistema de inventario de Programas de Cómputo (Microsoft System Center) herramienta de administración centralizada que permite tener inventarios actualizados de los software instalados en las computadoras y servidores, el cual se tomará de base para analizar sobre este inventario, las obligaciones que demanda el Decreto N° 37459-JP, verificando los controles existentes en la actualidad.

Este sistema de recopilación de información sobre los software determina en forma amplia datos que deben ser procesados migrando esta información a una herramienta más amigable en Excel, como es el caso de esta información en el cual se presenta la información por separado por cada equipo y funcionario que tiene asignado en la institución, esto sirvió como herramienta para determinar otras necesidades de información que requiere determinarse de acuerdo al decreto vigente; sin embargo este sistema por sí solo, no determina directamente las necesidades del análisis que se requiere, por lo que es necesario que se tome en cuenta la realización de un Sistema de inventario de software que sea a la medida para la institución donde se pueda obtener todos los datos específicos para el procesos de verificación del cumplimiento necesario que determina el decreto de aplicación de derechos de Autor y Conexos en cuanto al inventario de programas usados en la institución así como su licenciamiento correcto en un solo sistema específico de inventario, para lo cual se recomienda la realización de un sistema a la medida para el próximo período.

b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.

Las compras de los equipos, de los programas o alquiler de ellos, se realizan siguiendo a un Planeamiento integran que se encuentra plasmado en el Plan Estratégico de la institución y el Plan Estratégico de TI, el cual se revisa en forma anual comparando con los postulados que emite el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), esto ligado al Presupuesto Anual Institucional aprobado mediante Ley, por el Ministerio de Hacienda en forma anual, haciéndose efectivo su ejecución mediante el Plan Anual Operativo; En el Ministerio de Comercio Exterior corresponde la ejecución de dos programas (792 Administrativa, y 796 Sustantiva) cuya aprobación se da por medio del Oficial Mayor y Director Administrativo, por delegación formal del Jerarca), y a solicitud del Coordinador de la Unidad de Comunicación de Tecnologías de Información, previo acuerdo del Despacho del Ministro.

El archivo de la documentación corresponde a las Unidades involucradas como son la Unidad de Presupuesto - Financiero, Proveeduría institucional, Unidad TI, previo trámite los cuales siguieron los procedimientos establecidos para estas adquisiciones los cuales son también sujetos a las autorizaciones correspondientes.

Así mismo el Ministerio de Comercio Exterior a partir del año 2013 se encuentra inmerso en un sistema de archivo de Gestión y Archivo institucional en forma integral en forma digital ADI, el cual hace que el Archivo documental se encuentre protegido y con los controles que exige el Archivo Nacional en forma electrónica, la cual da seguridad de la información que se custodia en la institución y lo que se envía al Archivo nacional de acuerdo a la tabla de plazos.

c) El Ministro o Jерarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoria y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

El 10 de junio del 2013 el Jерarca de la institución designó al funcionario Javier Durán Fallas, Coordinador de proyectos de Administración de Información, como el responsable de dar el seguimiento correspondiente al Decreto N° 37549-JP, de presentar el resultado del estudio de auditoría, así como el informe anual al Registro Nacional, Derechos de Autor y conexos.

d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

La constancia de cumplimiento de protección derechos de autor de los programas de cómputo es de obligación del funcionario Javier Duran Fallas Coordinador de proyectos de Administración de Información, designado por el jерarca de la institución de presentar en el primer trimestre de cada año, esta información. Esto debe ser efectivo a partir del año 2014.

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Se presenta por separado el ANEXO N° 1 Inventario de software de licenciamiento al 30 de setiembre del 2013 del Ministerio de Comercio Exterior

Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Esta información se encuentra en el Anexo N° 1 Inventario de software de licenciamiento al 30 de setiembre del 2013 en donde se especifica la información solicitada.

La Auditoría Interna incorporó en su Plan de trabajo de COMEX, el estudio sobre el seguimiento de los inventarios de los programas de cómputo y su licenciamiento, que mantiene el Ministerio de Comercio Exterior en los años sucesivos.

Artículo 4º—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados de la auditoría efectuada por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Este Artículo es de responsabilidad del funcionario designado por el jerarca de la institución en la Unidad Informática, para la presentación de la información que corresponda en el tiempo establecido, se insta por medio de este estudio a su ejecución como un obligación.

Los **Artículos 5, Artículo 6, y Artículo 7**, corresponden su ejecución al Registro Nacional, Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Prohibiciones y otras disposiciones del Reglamento sobre Derechos de Autor y Conexos

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con

la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

La Institución por medio de su jerarca y concedora de la responsabilidad por el control interno de la institución, emite todos los años Circulares para todos los funcionarios, las políticas, directrices, normativas, procedimientos relativos a la consecución de un adecuado sistema de control interno en las unidades que corresponden de acuerdo a la Ley General de Control Interno; y dentro de estas se encuentra la CIRCULAR 006-11, DM-00036-11-S del 19 de enero del año 2011, dirigido al Viceministro, Directores, Jefes, Coordinadores y funcionarios de las dependencias del Ministerio de Comercio Exterior emitida por la Ministra, la aprobación y emisión de la Política Institucional de Uso de Equipo Informático de COMEX (PO-TI-001-2011), vigente a la actualidad, en cuanto a Hardware y Software informáticos bajo responsabilidad de los funcionarios de la institución, en donde claramente se determinan las obligaciones de los funcionarios como usuarios, así como de la Unidad de Tecnología de Información.

También en la CIRCULAR 0001-12, DM-00064-12 del 7 de febrero del 2012, se aprueba y difunde el Plan Estratégico de tecnología de la información y Comunicaciones del Ministerio de Comercio Exterior para el período 2011 al 2014, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Maestro de Gobierno Digital, y Plan Estratégico Institucional, donde se establecen los requerimientos para el ministerio. Dentro de éstas se encuentra los objetivos estratégicos en materia de infraestructura tecnológica, en cuanto al software establece que:

“Renovar el soporte anual de aquellas aplicaciones que así lo requieran; modernizar el software que cuente con nuevas versiones, adquirir soluciones nuevas necesarias para cumplir con los requerimientos propuestos y alcanzar el licenciamiento de todo el software que se use en el Ministerio”.

El financiamiento se encuentra en el Presupuesto de la Institución del año 2011, y en el Plan de compras del año 2012 al 2014 en la partida 59903.

Las acciones planteadas en este documento se refieren a acciones que deben realizarse en el cumplimiento de los objetivos, tales como:

Adquirir las licencias para renovar el software de mensajería del Ministerio; adquirir las licencias necesarias para renovar el Software instalados en las computadoras del Ministerio; Adquirir las licencias necesarias para renovar el software instalados en los servidores del Ministerio; Adquirir el software necesario para la gestión documental y el repositorio unificado; Adquirir las licencias para la generación de respaldos de la nueva infraestructura; Adquirir el software necesario para realizar la administración centralizada de los equipos de la plataforma instalada; Adquirir el software necesario para el trabajo en la red (licencias de acceso); Contratar el mantenimiento y soportes anuales del software que así lo requiera, con

el afán de mantenerlo actualizado; Adquirir cualquier otro licenciamiento que se considere necesario para cumplir con los requerimientos presentes y futuros.

Los indicadores para medir estas acciones en él, reflejan el licenciamiento total, y esperado en un 100%.

En estas políticas así como en el plan estratégico, se establecen las obligaciones que persigue el Registro Nacional en cuanto a Derechos de Autor y Conexos, tanto para los funcionarios como para la Unidad de Tecnología de información, cumpliendo así las reglas establecidas en la institución.

Sin embargo consideramos que es necesario insistir enfáticamente sobre la obligación que tienen los funcionarios de no instalar software que no se encuentren autorizados y que no se realicen éstos por medio que no sea del funcionario de la Unidad Informática previa autorización. Esto debe quedar plasmado en las políticas de uso de los equipos de hardware y software como un requerimiento específico, y que se divulgue por medio de la capacitación que la Unidad Informática, deba realizar por lo menos dos veces al año en forma de refrescamiento y como parte de la inducción para los funcionarios de primer inicio en la institución.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Las contrataciones de compra de equipo, alquiler de hardware y software, se realizan siguiendo las normativas aprobadas de acuerdo al Plan estratégico como al Plan de compras anuales, en donde se conjugaron criterios de conveniencia y legalidad entre el jerarca, la unidad financiera, y el Coordinador del área Informática, para realizar las adquisiciones correspondientes.

Artículo 10.—Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a. Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.

Existe en la institución.

- b. Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

Existe en la institución.

- c. Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.

Estas normativas se encuentran en las políticas y normativas de conocimiento de los funcionarios de la institución; sin embargo consideramos que es necesario un refrescamiento con períodos de seis meses previo a un cronograma de capacitación para todos los funcionarios, enfocados exclusivamente a los requerimientos establecidos en el decreto; éstos se hará conocer por medio de una recomendación de esta Auditoría en este estudio.

- d. Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.

Existe un control de los licenciamientos en forma física y de acuerdo al registro de la información producto de este inventario de software que esta institución mantienen en el Archivo de gestión de la Unidad Informática, esto a raíz del inventario de software; sin embargo esta Auditoría considera que esta Unidad debe llevar un registro actualizado en forma permanente a partir de este momento, en donde se pueda determinar las particularidades de cada licenciamiento, sean éstas compradas para su uso, como las incluidas en los equipos de cómputo, o las gratuitas, por cada equipo, en donde se pueda determinar las fechas de adquisición, sus renovaciones, y sus fechas de vencimiento, entre otras.

- e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2°.

El expediente u hoja de vida de cada equipo, a partir de este inventario de software, la Unidad de Informática es la encargada de llevar este expediente en forma física como electrónica, considera esta Auditoría, por la cual se recomendará en este estudio, la realización de los expedientes actualizados y revisados cada momento en que exista un cambio, renovación, o inclusión de nuevos software.

- f. Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

En este inventario de software de acuerdo al Decreto, la Unidad de Informática, solicitó a los proveedores la lista del software que se encuentran incorporados en los equipos con las características de ellos, para que con base a esto, se verifique el inventario de estos programas los cuales han sido verificados por esta Auditoría en este estudio.

Artículo 11.—Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Se recomienda actualización de Manuales de políticas y procedimientos de la institución, dentro del cronograma del plan de acciones a elaborar la Unidad de Informática

Artículo 12.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

El Ministerio de comercio Exterior tiene previsto de acuerdo al Plan estratégico hasta el año 2014 y al programa de compras en cada año, la previsión del presupuesto para los programas de cómputo que corresponden de acuerdo a las necesidades establecidas.

Artículo 13.—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, cooperará ampliamente en la aplicación de este Decreto, compartiendo información que pudiera ser de utilidad para combatir el uso ilícito de programas de cómputo.

La aplicación de este artículo corresponde a la Unidad de Informática, determinar su aplicación para la cooperación a otras instituciones cuando el sistema de información respecto a lo que pide el decreto, una vez que se haya probado su aplicabilidad, y operación en forma adecuada a los estándares previstos.

Artículo 14.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, en los casos que sea posible, podrán utilizar software de código abierto en sus diferentes aplicaciones, como una alternativa útil; garantizando el respeto a los Derechos de la Propiedad Intelectual.

La utilización de software de códigos abiertos se encuentran determinados en la utilización necesaria para tratar ciertos programas que son de utilidad específico para la institución, por lo que se muestra en el análisis del inventario realizado en este año 2013.

III. CONCLUSIONES GENERALES

La realización del análisis del sistema de inventarios de los programas establecidos de acuerdo con las exigencias del Decreto N° 37549-JP relacionado con Derechos de Autor y Conexos emitido por el Registro Nacional, para ser auditados a partir de este año 2013 como parte del programa de trabajo de las Auditorías Internas, determinó que se establecieran ciertas observaciones atinentes a mejorar los registros y el control que se tienen establecidos en la Institución, aplicando el seguimiento de las actividades que se señalan en el Reglamento para la protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e instituciones Adscritas al Gobierno Central, y otras normativas vigentes relacionadas con este tema, se encontraron aspectos de control interno y de mejores prácticas que requieren ser revisados y fortalecidos de conformidad con la Ley General de Control Interno, que pueden incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos, y de los cuales se hacen mención en este estudio

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Ministra de Comercio Exterior

Ordenar a quienes corresponda, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las observaciones señaladas, en los temas de este informe, para el fortalecimiento del sistema de control interno y mantener una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía costarricense. De existir otras alternativas de solución para las observaciones señaladas que mitiguen los riesgos, deben ser comunicadas a esta Auditoría y las acciones a ejecutarse; asimismo el plan de acción con el cronograma de fechas de las acciones a desarrollar, debe ser comunicado a esta Unidad.

NOTA: Se adjunta Anexo N° 1 como parte integrante de este estudio “Inventario de software de licenciamiento al 30 de setiembre del 2013.

Noviembre, 2013